

Toluca de Lerdo, México, uno de agosto de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, con el escrito y anexos, promovidos, a las doce horas con veintiocho minutos y cincuenta y un segundos, del día de la fecha, por Marisol Orozco González y otros, en su calidad de Representantes del Partido Político MORENA, por el que remiten documentación en el expediente de referencia.

Vistos el escrito y anexos de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracción XIX, 395 fracciones I y IV, y 428 párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y VI, 28 fracciones III y VIII y 61 párrafo primero del Reglamento Interno del propio Tribunal; el Presidente de esta instancia **ACORDÓ**:

I. Se tienen por presentados a los Representantes del Partido Político MORENA, en los términos que lo hace para los efectos legales a que haya lugar.

II. Se tienen por revocadas las autorizaciones de los profesionistas mencionados mediante auto de dieciséis de julio del año en curso y por autorizados a los mencionados en el escrito de referencia; así mismo agréguese la referida documentación a los autos del expediente respectivo.

Notifíquese este proveído por estrados.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN